



Marco legal, programa de aplicación y sustento institucional: claves para implementar una adecuada preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico en Entre Ríos

Gisela Bahler*

* Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano. Secretaría de Cultura. Gobierno de Entre Ríos. Calle Gardel 62. Código postal 3100. Paraná. bahlergisela@gmail.com

Recibido el 12 de agosto de 2022, aceptado para su publicación el 20 de septiembre de 2022.

<https://www.doi.org/10.5281/zenodo.7839185>

Palabras clave:

patrimonio;
legislación;
gestión;
Entre Ríos;
Ley 9686.

Keywords:

heritage;
legislation;
heritage management;
Entre Ríos;
Law 9686.



Los trabajos publicados en esta revista están bajo la licencia Creative Commons Atribución - No Comercial 2.5 Argentina.

RESUMEN

El presente trabajo analiza algunos ejemplos relacionados con la aplicación de la ley de patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Entre Ríos, demostrado cómo esta herramienta legal ha permitido la inserción institucional del Museo provincial Antonio Serrano en la salvaguarda del patrimonio provincial y en su acción decisiva para el desarrollo de las investigaciones arqueológicas y paleontológicas en la provincia. Hasta junio de 2003, la Argentina no contaba con una ley específica que protegiera los bienes arqueológicos y paleontológicos. La Ley 25743 representó un avance sobre la protección de dichos bienes, estableciendo, además, una autoridad de aplicación a nivel nacional e instando a las provincias a legislar en consecuencia. La provincia de Entre Ríos, el 29 de marzo de 2006, fue el primer estado provincial que legisló en concordancia y de manera explícita con el marco regulatorio nacional, a través de la Ley Provincial 9686. En el articulado de dicho cuerpo se integran aquellos aspectos considerados en la ley nacional, pero también incorpora otros conceptos y definiciones que abarcan otros aspectos no claramente contemplados en la normativa nacional. La Ley 9686 designó a la Secretaría de Cultura de la provincia, y a través de esta, al Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano, como autoridad de aplicación competente en la materia. A partir de ese momento, se avanzaron en múltiples campos de conservación del patrimonio arqueológico y paleontológico, ordenando territorialmente las investigaciones que se realizan en la provincia de Entre Ríos y obteniendo un significativo de las investigaciones.

ABSTRACT

The presentation analyzes some examples related to the application of the law of archaeological and paleontological heritage of the province of Entre Ríos, demonstrating how this legal tool has allowed the institutional insertion of the Museum "Antonio Serrano" in the safeguard of the provincial heritage and for the development archaeological and paleontological investigations in the province. Until June 2003, Argentina did not have a specific law to protect archaeological and paleontological assets. Law 25743 represented an advance on the protection of said assets, also establishing an enforcement authority at the national level and urging the provinces to legislate accordingly. The province of Entre Ríos, on March 29, 2006, was the first provincial state that legislated in accordance and explicitly with the national regulatory framework, through Provincial Law 9686. This law integrates those aspects considered in the national regulations, but also incorporates other concepts and definitions that encompass other aspects not clearly contemplated before. Law 9686 designated the Ministry of Culture of the province, and through it, the Museum "Antonio Serrano", as the competent enforcement authority on the matter. From that moment, progress was made in multiple fields of conservation of the archaeological and paleontological heritage, territorially ordering the investigations carried out in the province of Entre Ríos.

1. Introducción

Implementar y lograr la adecuada preservación del patrimonio arqueológico y paleontológico en una provincia requiere una gestión compleja y multifacética, que incluye el desarrollo de un marco legal, la generación de políticas institucionales definidas y coherentes, un programa director con términos de aplicación que tengan sustento institucional y tomen en cuenta la realidad de los museos provinciales, como así también aquellas necesidades derivadas de la investigación académica.

Hasta junio de 2003, Argentina contaba con la Ley nacional 9080 destinada a la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico y que fuera reglamentada en 1921. En los hechos, era una normativa inaplicable porque avasallaba los derechos de los estados provinciales. Esta ley establecía, entre otras cosas, que solo el Estado Nacional era poseedor del dominio público del patrimonio arqueológico que se encontraba en el territorio (Calabrese, 2012; Rolandi, 2010). La Ley 25743 representó un gran avance sobre la protección de dichos bienes y en el reconocimiento de las provincias sobre su patrimonio, e instando

a las provincias a que legislen en consecuencia. La provincia de Entre Ríos, el 29 de marzo de 2006, es el primer estado provincial que legisla en concordancia y de manera explícita con la ley nacional a través de la Ley Provincial 9686. La norma legal posee cincuenta y dos artículos lo que representa un avance significativo en la cantidad de artículos y la precisión del texto en relación con las normativas provinciales pasadas, tales como la Ley 5581. Esta nueva ley incorporó además algunas diferencias respecto a la Ley nacional. Entre ellas, los restos óseos humanos son considerados parte del registro arqueológico, y por lo tanto, sujetos a las mismas normativas y exigencias generales que se aplican a los estudios del resto del patrimonio, para lo cual deben adecuarse las técnicas y procedimientos de investigación para que sean compatibles con las normas y costumbres de las comunidades actuales con las cuales hubiera una probada relación de proximidad. La Ley 9686 también permitió ordenar territorialmente las investigaciones arqueológicas y paleontológicas, incentivando un desarrollo armónico entre los diferentes grupos de investigación, como así también el accionar de distintos museos provinciales.

Un aspecto central de la Ley 9686 fue la designación del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas Prof. Antonio Serrano (MAS de ahora en más) como la Autoridad de Aplicación de Ley. A diferencia de lo que sucede a nivel nacional y en otras provincias donde las competencias están desdobladas en dos instituciones distintas, la ley le otorga al MAS la competencia sobre ambos tipos de bienes patrimoniales. Esto implicó una jerarquización de la institución que debió actuar en consecuencia, creando dos cargos profesionales de cada una de estas disciplinas como parte de la planta permanente. Paralelamente se fortaleció tecnológicamente mediante la compra de equipos para llevar adelante un nuevo registro de yacimientos, colecciones y piezas para ambos campos disciplinares.

2. Concesiones otorgadas

Desde que se estableció el MAS como autoridad de aplicación provincial de las Leyes 25743 y 9686, se otorgaron 20 concesiones para grupos de arqueólogos pertenecientes a diferentes instituciones científicas del país que tienen área de estudio en el territorio provincial. Esta acción permitió efectuar un adecuado control de las áreas concesionadas y lograr un equilibrio entre los diferentes grupos de investigación respecto a sus necesidades de trabajos de campo. Paralelamente comenzaron a desarrollarse acciones de arqueología preventiva coordinadas desde el MAS, quien solicitó a partir del año 2007 la realización de numerosas acciones de rescate ante la posible pérdida o destrucción del

material por obras civiles. Asimismo, el MAS aprobó diferentes solicitudes de exportación de muestras arqueológicas para realizar estudios analíticos específicos fuera del país. Todas estas acciones permitieron que la provincia ejerza un adecuado control sobre sus recursos patrimoniales, erigiéndose en la institución central que incentiva y apoya a los profesionales para que puedan realizar las tareas de las investigaciones sobre el pasado provincial. Los resultados obtenidos han sido sumamente importantes. Entre ellos, se han detectado numerosos sitios arqueológicos que antes eran desconocidos, aportando un cuantioso registro patrimonial a la provincia. Las tareas de excavación, por su lado, han permitido aumentar el conocimiento de las poblaciones prehispánicas y de tiempos históricos de la provincia, incrementando el acervo patrimonial del MAS en particular, y de la provincia de Entre Ríos en general.

En el campo de la paleontología, las acciones del MAS siguieron en el mismo sentido. Durante el período 2007-2022 se otorgaron aproximadamente 20 concesiones para desarrollar tareas de investigación otorgadas a diferentes paleontólogos pertenecientes a instituciones nacionales que trabajan en nuestra provincia y que han aportado nueva información científica y materialidad paleontológica. Asimismo, durante ese período, se otorgaron más de treinta solicitudes de préstamo de material paleontológico para ser trasladado dentro de la provincia y del país, con el objeto de estudios específicos, ayudando a los investigadores a desarrollar nuevos conocimientos sobre el pasado natural de la provincia.

3. Acciones de difusión, prevención y rescate del patrimonio

El MAS ha efectuado de manera directa diferentes intervenciones para resguardar el patrimonio de la provincia con su personal, como así también con equipos externos para llevar adelante trabajos de rescate. En efecto, desde el año 2006 hasta la actualidad, se intensificaron las acciones de rescate que generalmente se inician a partir de las denuncias de hallazgos casuales que realizan las comunidades afectadas. Para atender estas necesidades inmediatas, se equipó a la institución y al personal profesional del Museo para llevar a cabo las tareas de campo necesarias para resguardar el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial, asegurando una correcta aplicación de la ley. Estas intervenciones, que son muy frecuentes, también permiten desarrollar acciones de difusión sobre la preservación del patrimonio cultural en las comunidades a través del contacto directo, como así también a través de capacitaciones en las



escuelas, que a menudo, también son acompañadas por campañas en los medios de difusión masiva de la provincia. Dentro de las capacitaciones, debemos señalar en particular las jornadas de capacitación para las fuerzas de seguridad que actúan en el territorio provincial, quienes enfrentan situaciones tales como hallazgos fortuitos, o la detección del transporte ilegal de material arqueológico o paleontológico en las rutas de la provincia.

4. Rescate por intervenciones judiciales

Desde la sanción de la ley provincial se ha actuado en colaboración con distintas fuerzas nacionales de seguridad y con las autoridades de aplicación de la Ley nacional 25743 en peritajes y allanamientos en diversas causas judiciales. Como un ejemplo de ello, recientemente en noviembre de 2020, se realizó un procedimiento judicial donde se incautó material arqueológico y paleontológico en una vivienda que comercializaba antigüedades (Figura 1), incluyendo piezas arqueológicas de Europa. El procedimiento, que se llevó a cabo en la ciudad de Villa Libertador San Martín, fue realizado por la División Interpol de la Policía Federal, acompañados por un perito en Paleontología de la Autoridad de Aplicación a nivel nacional, la responsable del registro y la dirección del MAS.

5. Rescate ante un remate judicial

En el año 2008, en la Estancia San Eusebio en la localidad de Maciá, Departamento Tala, mediante la aplicación de la ley 9686, se logró intervenir en un remate, retirando el material paleontológico de la lista de objetos a rematar perteneciente a una colección privada que no se encontraba registrada, y que por lo tanto, se considera obtenida ilegalmente. Este ejemplo pone de manifiesto la necesidad de efectuar una incesante tarea de capacitación de los funcionarios judiciales, quienes, en este caso, estaban autorizando un remate de una colección patrimonial que pertenece a la provincia, como si fuera un lote comercializable. La acción del MAS permitió recuperar dicho material, dando origen, además, a un museo regional.

6. Rescate ante la presunta venta ilegal de patrimonio

En el año 2017, la Policía Federal descubrió una presunta venta ilegal, a través de internet, de material paleontológico que pretendía ser vendido desde Entre Ríos, específicamente desde la localidad de El Solar en el Departamento La Paz. Mediante un trabajo de investigación de la Sección de Delitos Culturales del Departamento de Protección Patrimonial de la Policía Federal que recibió una alerta de Interpol, se identificaron a las personas involucradas que, presuntamente, ofrecían para la venta, tanto piezas



Figura 1. Procedimiento de incautación de colecciones arqueológicas y paleontológicas, noviembre de 2020.

paleontológicas, como la posibilidad de explotar un yacimiento en las cercanías. De esta manera, se creó un equipo de trabajo integrado por las fuerzas de seguridad, personal del Museo Nacional de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia de Buenos Aires y personal profesional del MAS que intervinieron en el hecho, pudiéndose rescatar material ya extraído e identificando el lugar de extracción de los restos (Figura 2). Posteriormente, el sitio fue excavado por profesionales del MAS, permitiendo extraer los restos paleontológicos, que actualmente están depositados en la institución.



Figura 2. Actuación de la Policía Federal Argentina en el lugar, delimita el sitio y toma imágenes fotográficas con un dron ante el hallazgo.

7. La ley y su accionar sobre el patrimonio arqueológico histórico

Una definición muy significativa de la Ley 9686 para el desarrollo de la Arqueología Histórica fue establecida en su artículo 2, donde se define al patrimonio arqueológico más reciente como aquellos restos con más de 100 años que se computan “a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate.” Esta definición ha incrementado notablemente el inventario del registro provincial, incentivando los trabajos de investigaciones en Arqueología Histórica. En particular debe destacarse el desarrollo de una línea de investigación vinculada a los afrodescendientes de la región, quienes han sufrido diferentes formas de invisibilización. Desde el año 2017 se desarrollan en la provincia en torno al proceso diaspórico africano en el litoral rioplatense (Richard & Lallan, 2017; Richard et al., 2022) que complementan el trabajo de reconocimiento identitario de culturas africanas en nuestra provincia, poniendo en diálogo a las comunidades de afrodescendientes en nuestro territorio. Un hito importante de esta actividad sucedió en el año 2016, donde se comienza a investigar y preservar el “Cementerio de los Negros” en la localidad de Ing. Miguel Sajaroff, en el Dpto. Villaguay.

8. Conclusiones

Es claro que la protección del patrimonio arqueológico y paleontológico en una de las provincias más ricas del país en vestigios del pasado, supera ampliamente lo descrito previamente. No obstante, hemos querido incluir algunos ejemplos y acciones que ilustran el accionar del MAS y el gran avance que han representado las promulgaciones de las Leyes 25743 (nacional) y 9686 (provincial) tanto para la preservación, como para la investigación. Los ejemplos incluidos describen muy someramente situaciones que en la

cotidianidad son muy complejas y requieren de un trabajo conjunto con la política institucional general de la provincia. Persisten múltiples desafíos que a futuro deberán atenderse, tales como la implementación de sanciones y multas, que, si bien están contempladas en los articulados de la ley, presentan dificultades para su aplicación. Dentro de esta agenda, también se deben desarrollar acciones conjuntas más frecuentes con las autoridades policiales encargadas de combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, que, dada la situación limítrofe de la provincia, a menudo involucran a otros países. Finalmente, debemos señalar que la Ley provincial 9686 ha permitido un gran avance en el conocimiento científico del pasado provincial, contribuyendo también en el reconocimiento de procesos identitarios de comunidades indígenas y de afrodescendientes en nuestra provincia.

Agradecimientos

Al Lic. Carlos Ceruti, con quien trabajamos el texto de la ley y por estar constantemente compartiendo sus saberes. Al Dr. Daniel Loponte por los aportes y la lectura crítica de este trabajo. A Juan Marco Quiroga por la traducción de trabajos y su ayuda en éste. A los profesionales arqueólogos y paleontólogos con áreas de estudio en la provincia, con los cuales articulamos



las gestiones para la defensa del patrimonio cultural de los entrerrianos.

Bibliografía

Calabrese, A. (2012). *La protección legal del patrimonio cultural argentino arqueológico y paleontológico*. Buenos Aires: Lumiere.

Ley 25743. Protección del patrimonio arqueológico y paleontológico. Sancionada en 4 de junio de 2003. Publicada en 26 de junio de 2003. Boletín Oficial 30462 de 12 de agosto, 2004, 3.

Ley N° 9686. Autor: S. D. Haidar, Vittulo, Engelmann. La presente Ley es concordante con la Ley Nacional N° 25.743 y su Decreto Reglamentario y tiene por objeto la Preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de

Entre Río. Sancionada el 15-03-06 en la Honorable Cámara de Senadores – Presidida por el Dr. Strassera Vicepresidente 1° de la H.C.S Promulgación: 29/03/06 Boletín Oficial: 07/04/06.

Richard, A. & Lallam, C. (2017). Afrodescendientes en Entre Ríos. Oralidad y arqueología histórica en torno al caso de Ingeniero Sajaroff, Dpto. Villaguay Alejandro. *Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano*, 26 (1), 21-41.

Richard, A., Cirio, N. P. & Lallami, C. D. (2022). Oralidades y materialidades afrodescendientes de Ingeniero Miguel Sajaroff (ex La Capilla), Entre Ríos. Una aproximación antropológica. *Tefros*, 20 (1), 119-147.

Rolandi, D. (2010). La aplicación de la legislación para la prevención del tráfico ilícito en América Latina. La restitución de bienes culturales. *Cuadernos del Instituto Italo-Latino Americano (ILLA), Serie Cooperación*, 42, 104-108.